



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 1 de 6

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2021-CM-MPC

Calca, 26 de julio del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

POR CUANTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14 de fecha 26/07/2021, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas, y contando con la asistencia de los señores regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Comejo; visto y analizado la propuesta de Ordenanza Municipal que modifica parcialmente el Diseño de Perfiles de Puesto de la Municipalidad Provincial de Calca; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal señala: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas (...); en concordancia con el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°312-2017-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfil de Puestos – MPP", que establecen los mecanismos para elaborar los perfiles de puestos;

Que, según Ordenanza Municipal N°01-2020-MPC de fecha 24/01/2020, en su artículo primero y segundo aprueba el Diseño de Perfiles de Puesto y el Clasificador de Cargo de la Municipalidad Provincial de Calca;

Que, según Ordenanza Municipal N°023-2020-CM-MPC de fecha 04/12/2020 se aprueba la modificación del Diseño de Perfiles de Puesto y Clasificador de Cargos de la Municipalidad, la misma que fue aprobada mediante Ordenanza Municipal N°01-2020-MPC de fecha 24 de enero del 2020, en el extremo concerniente al Órgano de Defensa Judicial Procuraduría Pública Municipal y de la Oficina de Ejecución y Cobranza Coactiva de la Municipalidad Provincial de Calca de acuerdo a lo establecido por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2021-CM-MPC de fecha 18/06/2021 se modifica parcialmente el Reglamento de Organización y Funciones ROF; en cuanto a funciones de unidades orgánicas de tercer nivel organizacional de la MPC;

Que, según Ordenanza Municipal N° 019-2017-CM-MPC de fecha 19/12/2017 se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Calca, disponiéndose la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones previstas en la presente norma municipal;

Que, mediante Informe N°420-2021-MPC-URRHH-OGA de fecha 09/07/2021 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita se disponga las acciones necesarias que permitan actualizar y/o incorporar la plaza de auxiliar coactivo en el Diseño de Perfiles de Puesto vigente de la Municipalidad Provincial de Calca, así como se corrija y/o emita el acto administrativo respectivo en la descripción de los perfiles del Jefe de la Unidad de Fiscalización y el Gerente de Desarrollo Humano y Social, en el extremo del punto D). 2 Tiempo de experiencia en el cargo en ambos casos;

Que, según Informe N° 030-2021/MPC/OPP/E-PLAN de fecha 12/07/2021 la Especialista de Planeamiento y Desarrollo Institucional, señala que, de la revisión del Diseño de Perfiles de Puestos, se advierte la existencia de incoherencia en el instrumento de gestión, el cual debe estar enmarcado al ROF y al Clasificador de Cargos, por lo que resulta necesario las rectificaciones de caso, respecto a la Unidad de Fiscalización; Unidad de Recaudación y Orientación Tributaria; Unidad de Registro y Control Tributario; Sub Gerencia de Inversiones, Maquinaria y Equipo Mecánico; Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgos; Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad; Sub Gerencia de Promoción Empresarial; Sub Gerencia de Promoción Agrícola y Pecuaria; Sub Gerencia de Comercio y Servicios Municipales; Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Sub Gerencia de Recursos Naturales y Calidad Ambiental; Sub Gerencia Técnico Municipal de Agua y Saneamiento; Gerencia de Desarrollo Humano y Social; Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes; Sub Gerencia de Programas, Servicios Sociales y Apoyo Comunal; Sub Gerencia de Seguridad y Participación Ciudadana; así como respecto a la incorporación de la plaza de Auxiliar Coactivo en el Diseño de Perfiles de Puesto conforme al D.S. N° 018-2008-





GESTIÓN
2019 - 2022

JUS, TUO de la Ley N° 26979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva artículo 6°, se describe el perfil de puestos según anexo 1; ahora bien; en concordancia al Reglamento de Organización y Funciones ROF y su modificatoria según Ordenanza Municipal N° 016-2021-CM-MPC donde se modifica parcialmente el ROF en cuanto a las funciones de unidades orgánicas de tercer nivel organizacional quedará redactada según propuesta alcanzada; la misma es corroborada a través del Informe N° 220-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2021 de fecha 13/17/2021 por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Informe Legal N° 392-2021-OAJ-MPC/AZS de fecha 15/07/2021 la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, concluye que conforme se ha declarado por el área técnica de planeamiento y desarrollo institucional, que corresponde la actualización y/o rectificación del Diseño de Perfiles de Puesto de la Entidad y haberlo determinado de necesidad el área usuaria (Recursos Humanos), estando establecido en la Ley Marco del Empleo Público, cuando refiere que las entidades del Estado deben realizar una adecuada clasificación y calificación de sus órganos así como sus cargos, y a lo establecido por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/GDSRH, se resuelve declarar favorable y procedente jurídicamente, la actualización y/o rectificación del Diseño de Perfiles de Puesto de la Entidad; así como recomienda se eleve propuesta Ordenanza Municipal a la comisión que corresponde a fin de que emita dictamen de comisión y luego sea puesto a consideración del pleno de concejo;

Que, según Carta N° 007-2021-CODD/P-JHA de fecha 23/07/2021 el Presidente de la Comisión de Administración, Planificación y Presupuesto, emite el dictamen de comisión favorable por el que, propone y recomienda la aprobación de la actualización y/o modificación de perfiles de puesto de la Municipalidad Provincial de Calca;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14 de fecha 26/07/2021, el señor alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema de agenda respecto a la propuesta de la Ordenanza Municipal que modifica parcialmente el Diseño de Perfiles de Puesto de la Municipalidad Provincial de Calca; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo artículo 9°, numeral 8, en concordancia con artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta, se acordó aprobar la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL DISEÑO DE PERFILES DE PUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR parcialmente el DISEÑO DE PERFILES DE PUESTO de la Municipalidad Provincial de Calca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 01-2020-MPC de fecha 24/01/2020, en los siguientes extremos:

4.2 Unidad de Fiscalización.

D) Experiencia Laboral.

Dice: (...) 2.- Tiempo de experiencia en el cargo.

Debe Decir: (...) 2.- Tiempo de experiencia en el cargo en el sector público o privado o labores similares.

4.1.3 Unidad de Recaudación y Orientación Tributaria.

D) Experiencia Laboral.

Dice: (...) 2.- Tiempo de Experiencia en el cargo y/o cargos afines.

Debe Decir: (...) 2.- Tiempo de experiencia en el cargo en el sector público o privado o labores similares.

4.1.4 Unidad de Registro y Control Tributario.

D) Experiencia Laboral.

Dice: (...) 2.- Tiempo de experiencia en el cargo y/o cargos afines.

Debe Decir: (...) 2.- Tiempo de experiencia en el cargo en el sector público o privado o labores similares.

4.1.5 Sub Gerencia de Inversiones, Maquinaria y Equipo Mecánico.

D) Experiencia Laboral.

Dice: (...) 2.- Tiempo de experiencia en el cargo y/o cargos afines.

Debe Decir: (...) 2.- Tiempo de experiencia en el cargo y/o labores similares en el sector público o privado.

4.1.6. Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgos.

D) Experiencia Laboral.

Dice: (...) 2.- Tiempo de experiencia en el cargo y/o cargos afines.

Debe Decir: (...) 2.- Tiempo de experiencia en el cargo y/o labores similares en el sector público o privado.





GESTIÓN
2019 - 2022

4.1.7 Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad.

D) Experiencia Laboral.

Dice: (...) 2.- Tiempo de experiencia en el cargo y/o cargos afines.

Debe Decir: (...) 2.- Tiempo de experiencia en el cargo y/o labores similares en el sector público o privado.

4.1.8 Sub Gerencia de Promoción Empresarial.

D) Experiencia Laboral.

Dice: (...) 2.- Tiempo de experiencia en el cargo y/o cargos afines.

Debe Decir: (...) 2.- Tiempo de experiencia en el cargo y/o labores similares en el sector público o privado.

4.1.10 Sub Gerencia de Promoción Agrícola y Pecuaria.

D) Experiencia Laboral.

Dice: (...) 2.- Tiempo de experiencia en el cargo y/o cargos afines.

Debe Decir: (...) 2.- Tiempo de experiencia en el cargo y/o labores similares en el sector público o privado.

4.1.11 Sub Gerencia de Comercio y Servicios Municipales.

D) Experiencia Laboral.

Dice: (...) 2.- Tiempo de Experiencia en el Cargo y/o Cargos Afines.

Debe Decir: (...) 2.- Tiempo de experiencia en el cargo y/o labores similares en el sector público o privado.

4.1.12 Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

D) Experiencia Laboral.

Dice: (...) 2.- Tiempo de experiencia en el cargo y/o cargos afines.

Debe Decir: (...) 2.- Tiempo de experiencia en el cargo y/o labores similares en el sector público o privado.

4.1.13 Sub Gerencia de Recursos Naturales y Calidad Ambiental.

D) Experiencia Laboral.

Dice: (...) 2.- Tiempo de experiencia en el cargo y/o cargos afines.

Debe Decir: (...) 2.- Tiempo de experiencia en el cargo y/o labores similares en el sector público o privado.

4.1.14 Sub Gerencia Técnico Municipal de Agua y Saneamiento.

D) Experiencia Laboral.

Dice (...) 2.- Tiempo de experiencia en el cargo y/o cargos afines.

Debe Decir (...) 2.- Tiempo de experiencia en el cargo y/o labores similares en el sector público o privado.

14.1.15 Gerencia de Desarrollo Humano y Social.

D) Experiencia Laboral.

Dice: (...) 2.- Tiempo de experiencia en el cargo.

Debe Decir: (...) 2.- Tiempo de experiencia en cargos directivos o en labores similares.

4.1.16 Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes.

D) Experiencia Laboral.

Dice (...) 2.- Tiempo de experiencia en el cargo y/o cargos afines.

Debe Decir (...) 2.- Tiempo de experiencia en el cargo y/o labores similares en el sector público o privado.

4.1.17 Sub Gerencia de Programas, Servicios Sociales y Apoyo Comunal.

D) Experiencia Laboral.

Dice: (...) 2.- Tiempo de experiencia en el cargo y/o cargos afines.

Debe Decir: (...) 2.- Tiempo de experiencia en el cargo y/o labores similares en el sector público o privado.

4.1.18 Sub Gerencia de Seguridad y Participación Ciudadana.

D) Experiencia Laboral.

Dice: (...) 2.- Tiempo de experiencia en el cargo y/o cargos afines.

Debe Decir: (...) 2.- Tiempo de experiencia en el cargo y/o labores similares en el sector público o privado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INCORPORAR en el **DISEÑO DE PERFILES DE PUESTO** de la Municipalidad Provincial de Calca, la Plaza de Auxiliar Coactivo conforme al anexo 01, la que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DEROGAR de manera parcial las funciones fijadas en el **DISEÑO DE PERFILES DE PUESTO** de la Municipalidad Provincial de Calca aprobada mediante la Ordenanza Municipal N°01-2020-MPC de fecha 24/01/2020 en los extremos de la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad; Sub Gerencia de Turismo y Artesanía; Sub Gerencia de Promoción Agrícola y Pecuaria; Sub Gerencia de Comercio y Servicios Municipales; Sub Gerencia de Recursos Naturales y Calidad Ambiental y Sub Gerencia de Programas, Servicios Sociales y Apoyo Comunal y sustituirlas por las funciones fijadas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante la Ordenanza Municipal N° 019-2017-CM-MPC de fecha 19/12/2017 y la modificada a través de la Ordenanza Municipal N°016-2021-CM-MPC de fecha 18/06/2021; en los siguientes términos:





GESTIÓN
2019 - 2022

(...) 4.1.7 Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad

1. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia.
2. Regular y mantener los sistemas de señalización y semáforos a fin de regular el tránsito urbano de peatones y vehículos.
3. Otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, regulando el transporte de carga e identificando las vías correspondientes.
4. Otorgar licencias de conducir para vehículos menores.
5. Promover la construcción de terminales terrestres y regulares su funcionamiento.
6. Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados: Moto taxis, triciclos y otros de similar naturaleza.
7. Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción.
8. Imposición de sanciones por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan el transporte urbano, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito.
9. Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, de conformidad con el reglamento nacional respectivo.
10. Proponer reglamentos y/o directivas orientadas a la mejora continua del cumplimiento de funciones a su cargo.
11. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
12. Planificar, programar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades vinculadas a la administración del Terminal Terrestre.
13. Organizar y mantener actualizada la base de datos correspondiente a los puestos de venta en el Terminal Terrestre.
14. Verificar y/o inspeccionar permanentemente sobre la necesidad de realizar el mantenimiento de la infraestructura del Terminal Terrestre.

De las funciones específicas y compartidas en lo que corresponde de la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad:

1. Controlar con el apoyo de la Policía Nacional, el cumplimiento de las normas de tránsito y las de transporte colectivo.
2. Ejercer la función de supervisión del servicio público de transporte provincial de su competencia, contando con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control del tránsito.

(...) 4.1.9 Sub Gerencia de Turismo y Artesanía.

1. Planificar, programar, dirigir y ejecutar actividades vinculadas con el desarrollo sostenible del sector turismo y artesanía.
2. Formular el Plan de Desarrollo Turístico de la Provincia.
3. Ejecutar programas, actividades y proyectos referidos al turismo y artesanía.
4. Fomentar el desarrollo turístico en coordinación con las municipalidades distritales, instituciones públicas y privadas sobre programa de mejoramiento y ampliación de infraestructura turística.
5. Promover el desarrollo de circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes del desarrollo local.
6. Identificación y registro de los lugares turísticos existentes y nuevos, dando el impulso para su promoción y conocimiento del mismo.
7. Capacitar y brindar asistencia técnica a todos los involucrados en el proceso de producción, comercialización e industrialización, uso de tecnología y uso de fuentes de financiamiento para el desarrollo del sector turístico artesanal.
8. Proponer reglamentos y/o directivas orientadas a la mejora continua de las funciones a su cargo.
9. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por la Gerencia de Desarrollo Económico.

(...) 4.1.10 Sub Gerencia de Promoción Agrícola y Pecuaria.

1. Planificar, programar, dirigir y ejecutar actividades vinculadas con el desarrollo sostenible del sector agrícola pecuario.
2. Organizar, controlar y regular la organización de ferias agropecuarias a nivel provincial y distrital.
3. Promover mecanismos de comercialización interna y externa con participación de los productores agrícola pecuarios de la zona.
4. Realizar programas de apoyo a los productores y pequeños emprendedores a nivel de la provincia, en coordinación con las municipalidades distritales y las entidades públicas y privadas de nivel regional.
5. Promover y coordinar alianzas estratégicas y convenios con instituciones que promueven el desarrollo tecnológico agrícola pecuario.
6. Organizar cursos de capacitación para el mejoramiento de la producción agropecuaria y el fortalecimiento organizacional de las comunidades campesinas.
7. Fomentar la agroindustria y manejo crédito en el medio rural.





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 5 de 6

8. Desarrollar el plan de control de plagas con interrelación con los planes de limpieza y desinfección, mantenimiento de instalaciones que corresponden a las actividades agrícola pecuarios.
9. Promover la asistencia técnica agraria en coordinación con las instituciones involucradas.
10. Proponer proyectos de desarrollo agropecuario.
11. Ejecución de proyectos y actividades relacionados al desarrollo agropecuario.
12. Fomentar la asociación entre productores locales, para su competitividad e incursión en los mercados.
13. Proponer reglamentos y/o directivas orientadas a la mejora continua del cumplimiento de funciones a su cargo.
14. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por la Gerencia de Desarrollo Económico.

(...) 4.1.11 Sub Gerencia de Comercio y Servicios Municipales.

1. Planificar, programar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades vinculadas al comercio, camal municipal, cementerio y registro civil.
2. Velar por el cumplimiento de las normas legales emitidas por el gobierno central y Concejo Municipal respecto a la administración del comercio y otros servicios públicos a cargo de la Municipalidad.
3. Colaborar con acciones de promoción a través de la implementación de acuerdos estratégicos con instituciones públicas y empresas privadas orientadas a mejorar los servicios municipales.
4. Organizar y mantener actualizada la base de datos correspondientes a los puestos de venta en los mercados, y otros puntos de venta administrados por la municipalidad.
5. Administrar, supervisar y actualizar el registro de comerciantes formales e informales.
6. Administrar y controlar el funcionamiento de los mercados municipales.
7. Promover la adecuada comercialización de productos en lugares autorizados respetando las normas de salubridad, comercio y seguridad.
8. Controlar el uso del carnet de sanidad al personal que expende en los establecimientos comerciales bienes de consumo.
9. Establecer normas de control sanitario en la producción, comercialización y manipuleo en general de los productos alimenticios en coordinación con la Dirección Regional de Salud.
10. Evaluar el estado sanitario de los establecimientos comerciales y otros, en coordinación con autoridades y entidades correspondientes.
11. Procesar las solicitudes de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales y de servicios emitiendo el informe técnico correspondiente.
12. Autorizar el funcionamiento del comercio ambulatorio en zonas adecuadas y en cumplimiento con las normas municipales.
13. Programar acciones de fumigación, limpieza y desinfección periódica de los establecimientos comerciales de propiedad de la municipalidad.
14. Fiscalizar la implementación de un programa de inocuidad alimentaria a los establecimientos que expenden productos alimenticios.
15. Proponer, diseñar e implementar mecanismos de comercialización de agregados.
16. Dirigir, administrar y supervisar las actividades del Cementerio Municipal.
17. Organizar, dirigir, controlar las inscripciones de hechos y actos vitales de acuerdo a la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y su reglamento.
18. Efectuar el registro en línea de los nacimientos, matrimonios y defunciones conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Registro y Estado Civil de las personas.
19. Expedir copias certificadas de las actas de nacimiento, matrimonio o defunción, para el ámbito nacional y extranjero.
20. Efectuar las rectificaciones administrativas, notariales y judiciales.
21. Aprobar los pliegos matrimoniales y tramitar la celebración de matrimonios.
22. Intervenir en la audiencia única de separación convencional y ejecutar los actos derivados de aquella, conforme a las normas sobre la materia.
23. Emitir las resoluciones de su competencia delegadas por la Alcaldía.
24. Verificar y/o inspeccionar permanentemente sobre la necesidad de realizar el mantenimiento de la infraestructura del cementerio, camal municipal y otros servicios municipales.
25. Proponer reglamentos y/o directivas orientadas a la mejora continua de las funciones a su cargo.
26. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por la Gerencia de Desarrollo Económico.





GESTIÓN
2019 - 2022

(...) 4.1.13 Sub Gerencia de Recursos Naturales y Calidad Ambiental.

1. Dirigir y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de recursos naturales, en concordancia con las políticas nacionales y regionales.
2. Desarrollar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias respecto a la diversidad biológica.
3. Promover los estudios de investigación en materia de recursos naturales y áreas naturales protegidas.
4. Realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.
5. Desarrollar y coordinar actividades de capacitación en materias ambiental con las organizaciones sociales, comunitarias y centros educativos.
6. Desarrollar programas permanentes de conservación de lagunas, humedales y espacios públicos naturales.
7. Desarrollar una estrategia de conservación y protección de la biodiversidad sustentada en los ecosistemas naturales que existen en la provincia.
8. Prevención y control de plagas naturales y artificiales, en coordinación con el Gobierno Regional y Nacional.
9. Proponer reglamentos y/o directivas orientadas a la mejora continua de las funciones a su cargo.
10. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por la Gerencia de Gestión Ambiental.

(...) 4.1.17 Sub Gerencia de Programas, Servicios Sociales y Apoyo Comunal.

1. Planificar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de bienestar social, orientadas a mejorar la calidad de vida de la población en riesgo: Niños, niñas, adolescentes, madres gestantes, personas con discapacidad y adulto mayor.
2. Administrar, supervisar y ejecutar los Programas de Apoyo Alimentario con participación de la población.
3. Organizar y ejecutar actividades orientadas a la protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad.
4. Dirigir, promover, ejecutar y supervisar las actividades orientadas a la protección y defensoría de los derechos del niño y el adolescente, a través de la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente (DEMUNA).
5. Brindar Servicios Sociales principalmente a los más pobres y el apoyo a las comunidades campesinas.
6. Monitorear la correcta distribución de alimentos, la asistencia social, protección y apoyo a la población de los diversos grupos, priorizando a la población en riesgo.
7. Proponer y ejecutar programas de apoyo a los jóvenes en situación de riesgo de conductas adictivas, violencia y conflicto familiar, pandillaje y otras manifestaciones antisociales reñidas con la ley.
8. Promover las conciliaciones extrajudiciales sobre asuntos de familia y filiación, entre cónyuges, padres e hijos.
9. Evaluar las actividades desarrolladas por el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche.
10. Ejecutar las actividades que demandan el programa vaso de leche tales como: Distribución, control e informe a los entes superiores.
11. Conducir, programar, ejecutar y controlar los programas sociales municipales y nacionales.
12. Actualizar el registro distrital y provincial de personas con discapacidad a cargo de la OMAPED, como en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad a cargo del CONADIS y sensibilizar y/o crear conciencia dentro de la comunidad sobre la problemática de las personas en situación de discapacidad.
13. Programar, ejecutar y supervisar la implementación de una base de datos del padrón general de hogares para que los diferentes programas sociales puedan seleccionar a sus beneficiarios de manera eficiente.
14. Organizar y mantener actualizados los registros de las organizaciones sociales de base formalmente reconocidas.
15. Difundir los lineamientos de política del Gobierno Municipal, promoviendo la incorporación de mecanismos de participación ciudadana.
16. Proponer reglamentos y/o directivas orientadas a la mejora continua de las funciones a su cargo.
17. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social.
18. Gestionar los recursos necesarios para la operatividad y/o funcionamiento óptimo de la Planta de Oxígeno Medicinal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto la implementación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme al numeral 4) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que la presente Ordenanza Municipal ingrese en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Unidad de Recursos Humanos.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.
- AKCC/rop

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Adrián Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778